

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "RISSO, CAROLINA MARIA c/Otro (D.N.I. N° 26.460.098) s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 311, Año 2013, que el Martillero Público Carlos A. Cecchini, Mat. N° 465, CUIT 20-10315224-1, proceda a vender en pública subasta el día 16 de Diciembre de 2014 a las 17 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultara feriado, la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito calle 9 de Julio N° 1426, con la base del Avalúo Fiscal de \$ 18.691,30 en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 14.018,47 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Características: Edificio: calle 174 1/4 Monoblock XV, Barrio Las Flores, Santa Fe. Designación de la Unidad N° U 09, Planta 01, Parcela 01. Porcentaje en relación al conjunto: 4,17%. Superficie total de propiedad exclusiva: 65,88 m2. Superficie total de Bienes Comunes: 69,34 m2. Ubicación del Inmueble: Norte: Noroeste: 79,52 m.; linda con inmuebles de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. Sur: Sudeste: 90 m.; linda con pasaje 147 1/4. Este: 20 m.; linda con inmuebles de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. Oeste: 22,58 m.; linda con calle Azopardo. Superficie: 1.695,20 m2.". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 49.377, F° 515, T° 158 Par (P.H.), Dpto. La Capital y que subsiste a nombre del demandado. Hipotecas: 1) de 2° grado inscripta al T° 77 (P.H.), F° 79, N° 38.299, por U\$S 5.697,00, de fecha 19/04/12, a favor de la actora en estos autos; y, 2) de 2° grado inscripta al T° 77 (P.H.), F° 91, N° 54.046, por U\$S 16.673,00, de fecha 29/05/12, a favor de la actora en estos autos. Inhibiciones: No Registra. Embargo: fecha 03/09/14 Aforo 095313, por U\$S 22.104,86, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-06-133600/0291-8, registra deuda por \$ 710,43 al 14-11-14. El Servicio de Catastro e Información Territorial Informa: Que le corresponde la Partida N° 10-11-06-133600/0291-8 y tener Plano N° 82.396 del Año 1977. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda administrativa, períodos mayo 2012 a septiembre 2014 de \$ 1.714,59, al 19-08-14. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que registra deuda por \$ 5.320,66, al 12-08-14. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia... a los 7 días del mes de Agosto del año 2014... me constituí en el domicilio indicado en el presente andamio F. Sánchez 4650 Unidad U09 - Planta 01 - Parcela 01 (Barrio Las Flores I, Monoblock XV, Primer Piso, Dpto. 3, donde fui atendido por una persona que dijo ser el hijo del demandado, tener DNI. 37.451.375... Constaté: Se trata de un Dpto. de mampostería de ladrillos ubicado en el primer piso, que consta de una cocina, 3 dormitorios, baño y un pequeño balcón, los pisos son de mosaico, con cielorrasos en regular estado, paredes con y sin revoques, aberturas de madera, y posee los servicios de luz, agua corriente y cloaca. Calle de tierra, no se visualizan negocios linderos y existen líneas de transporte urbano de pasajeros a una cuadra sobre calle Regimiento Doce de Infantería. El mismo se encuentra en regular estado, verificándose manchas de humedad, falta de pintura y arreglo y mantenimiento en general. Además el atendiente manifestó que viven allí su padre (el demandado), su madre y además de él 4 hijos más. Que el Dpto. es de su padre (no exhibe documentación) y que viven allí desde hace unos 9 a 10 años aproximadamente". Condiciones: Quien resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Para el caso de que el inmueble a subastar no posea plano de mensura debidamente inscripto, se aclarará que el mismo será a cargo del adquirente. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, los que serán exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excma. Corte Suprema de Justicia. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Santa Fe, 28 de noviembre de 2014. Fdo. Dra. Patricia Mazzi, secretaria.

\$ 623,70 249113 Dic. 9 Dic. 11
